



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, se encargó al señor **Adolfo Wualter Trujillo Toledo**, Secretario de Comunicación e Imagen Institucional (e), como funcionario **responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia**, conforme a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 03 de enero de 2020, la designación dada al señor **Adolfo Wualter Trujillo Toledo**, como responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 06 de enero de 2020, a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional, como funcionaria responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

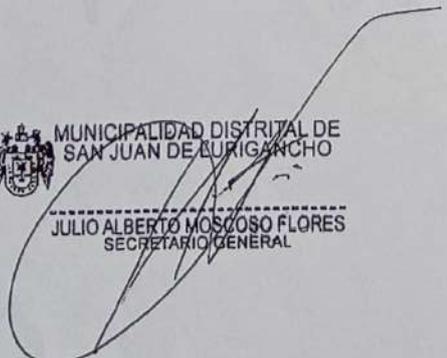
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público; y, de elaboración y actualización del Portal Institucional, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda norma y/o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe